#### (2452)

# Ministerio de Defensa Nacional

# SUBSECRETARÍA DE GUERRA DESIGNA AUTORIDADES FISCALIZADORAS DE LA LEY N°17.798, SOBRE CONTROL DE ARMAS Y ELEMENTOS SIMILARES

Núm. 51 "E".- Santiago, 25 de enero de 2010.- Visto:

a) Las facultades establecidas en los artículos 1º y 4º, inciso tercero de la ley Nº17.798,

a) Las ractificates establections en los artículos 1- y 4-, inciso tercero de la ley N-17.798, sobre Control de Armas y Elementos Similares.

b) Lo preceptuado en el Capítulo II del decreto supremo (G) Nº83 de 22.Feb.2007, que aprueba el Reglamento Complementario de la ley Nº17.798, sobre Control de Armas y Elementos Similares.

c) Lo establecido en el decreto supremo (SEGPRES) N°19, de 22.Ene.2001.
d) Lo dispuesto en el decreto exento (G) N°855, de 16.Oct.2007, que Designa Autoridades Fiscalizadoras de la ley N°17.798, sobre Control de Armas y Elementos Similares, modificado por los decretos exentos (G) N°s. 367, de 07.May.2008, 741, de 27.Ago.2008 y 994, de 07.Nov.2008.

e) Lo señalado en la resolución Nº1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

f) Lo propuesto por el Director General de Movilización Nacional, mediante Oficio DGMN.DCAE.(O) N°9010/59, de 14.Dic.2009.

1. Desígnase como Autoridades Fiscalizadoras, tanto regionales como locales de la ley  $N^{\circ}17.798$ , para las zonas jurisdiccionales que se indican, a las reparticiones de Carabineros de Chile que se señalan:

A.F. REGIONAL	JURISDICCIÓN REGIONAL	Nº A.F.	A.F. LOCAL	JURISDICCIÓN LOCAL (COMUNAS)
XV Zona de Carabineros "Arica"		2		Arica
	XV Región de Arica y Parinacota		1* COM.CAR Arica	Camarones
				Putre
				General Lagos
l Zona de Carabineros "Tarapacá"	l Región de Tarapacă	1	18 COM.CAR. Iquique	Iquíque
				Alto Hospicio Pozo Almonte
		4	2 <sup>th</sup> COM.CAR Pozo Almonte	Pica Pica
				Huara
		"		Camiña
				Colchane
Il Zona de	Il Región de	-		
Carabineros	Antofagasta	_	3ª COM.CAR.	Antofagasta
"Antofagasta"		5	Antofagasta	Mejillones
	5			Sierra Gorda
		6	4ª COM.CAR	Tocopilla
			Tocopilla	María Elena
		7	1º COM.CAR	Calama
			Calama	Ollague
		-		San Pedro de Atacama
		9	1ª COM.CAR Taltal	Taltal
		10	2ª COM.CAR. Copiapó	Copiapó
				Caldera
				Tierra Amarilla
		11	1# COM.CAR Chañaral	Chañaral
III Zona de Carabineros	III Región de		Ondricha	Vallenar
"Atacama"	Atacama	12	3ª COM.CAR	Freirina
		12	Vallenar	Huasco
				Alto del Carmen
		14	4ª COM.CAR El Salvador 1ª COM.CAR. La Serena	Campamentos El Salvador y Potrerillos
				Diego de Almagro
		-		La Serena
	IV Región Coquimbo	15		La Serena La Higuera
		-	28 COM.CAR Coquimbo	La Higuera Coquimbo
		16		Andacollo
		-	5ª COM.CAR Vicuña	Vicuña
		17		
		18	Vicona	Paihuano
IV Zona de			3 <sup>8</sup> COM.CAR Ovalle	Ovalle
Carabineros				Río Hurtado
"Coquimbo"				Punitaqui
				Monte Patria
		19	SUB.COM.CAR Combarbalá	Combarbalá

V 70				4ª COM.CAR	Salamanca
V 70			20	. Illapel	Los Vilos
V 70					Canela
	V Zore de	V Danida Valancian			
V Zona de Carabineros "Valparaíso"	V Región Valparaíso	1	2da.COM.CENTRAL Valparaíso	Valparaiso	
		21		Casablanca	
					Juan Fernández
				Viña del Mar	
				Concón	
		103	1ª COM.CAR. Viña del Mar	Quintero	
				Puchuncaví	
				Villa Alemana	
				Quilpué	
					La Ligua
				Petorca	
		22	1ª COM.CAR La Ligua	Cabildo	
				Zapallar	
					Papudo
					Los Andes
					San Esteban
					Calle Larga
					Rinconada
				3ª COM.CAR	San Felipe
			23	Los Andes	Putaendo
					Santa María
					Panquehue
					Llay-Llay
					Catemu
			25	48 COM.CAR	Quillota
				Quillota	La Cruz
				1	La Calera
			1	-	Nogales
				-	The state of the s
					Hijuelas
					Limache
					Olmué
					San Antonio
					Cartagena
			26	26 1ª COM.CAR San Antonio	El Tabo
					El Quisco
					Algarrobo
					Santo Domingo
			27	6ª COM.CAR Isla de Pascua	Isla de Pascua
	ción de	REGIÓN			Santiago
		METROPOLITANA			La Granja
	de Armas y sivos de				THE RESERVE OF THE PARTY OF THE
	bineros				San Joaquín
		- 15			Pedro Aguirre Cerda
					La Pintana
					Macul
					Peñalolen
					La Florida
					La Reina
					Las Condes
					Ñuñoa
				Prefectura de	Providencia
			28	Carabineros Santiago Central	Vitacura
					Lo Barnechea
					La Cistema
					San Miguel
					San Ramón
					Lo Espejo
					FI Bosque
					El Bosque  Ouinta Normal
					Quinta Normal
					Quinta Normal Maipú
					Quinta Normal Maipú Pudahuel
					Quinta Normal Maipú Pudahuel Lo Prado
					Quinta Normal Maipú Pudahuel Lo Prado Cerrillos
					Quinta Normal Maipù Pudahuel Lo Prado Cerrillos Cerro Navia
					Quinta Normal Maipù Pudahuel Lo Prado Cerrillos Cerro Navia Estación Central
					Quinta Normal Maipú Pudahuel Lo Prado Cerrillos Cerro Navia Estación Central Conchalí
				Olicine adalantada	Quinta Normal Maipù Pudahuel Lo Prado Cerrillos Cerro Navia Estación Central Conchalí Recoleta
				Officina adelantada	Quinta Normal Maipù Pudahuel Lo Prado Cerrillos Cerro Navia Estación Central Conchalí Recoleta Huechuraba
				Oficina adelantada Conchalí de la AF. Nº 028	Quinta Normal Maipú Pudahuel Lo Prado Cerrillos Cerro Navia Estación Central Conchalí Recoleta Huechuraba Renca
				Conchalí de la AF.	Quinta Normal Maipù Pudahuel Lo Prado Cerrillos Cerro Navia Estación Central Conchalí Recoleta Huechuraba Renca Independencia
				Conchalí de la AF.	Quinta Normal Maipù Pudahuel Lo Prado Cerrillos Cerro Navia Estación Central Conchalí Recoleta Huechuraba Renca Independencia Quilicura
				Conchalí de la AF.	Quinta Normal Maipù Pudahuel Lo Prado Cerrillos Cerro Navia Estación Central Conchalí Recoleta Huechuraba Renca Independencia

(2453)

	-			Talagante
		35	23ª COM.CAR Talagante	Peñaflor
				Isla de Maipo
			· magaine	El Monte
				Padre Hurtado
				Melipilla
		36		
			24ª COM.CAR	María Pinto
				Curacaví
			Melipilla	Alhué
				San Pedro
				Puente Alto
		33	20ª COM.CAR	San José de Maipo
			Puente Alto	
				Pirque
		1		San Bernardo
		34	14 <sup>8</sup> COM.CAR San Bernardo	Buin
				Paine
		-		Calera de Tango
		1		Rancagua
				Doñihue
				Graneros
				San Fco. de Mostazal
		07	1º COM.CAR.	Codegua
		37	Rancagua	Machalí
				Coinco
				Coltauco
				Olivar
				Requinoa
				Rengo
				Las Cabras
				Quinta de Tilcoco
		100	4ª COM.CAR	The second secon
		38	Rengo	San Vicente de Tagua Tagua
				Peumo
VI Zona de				Pichidegua
Carabineros	VI Región del			
Libertador Bernando	Libertador Bernardo			Malloa
O'Higgins"	O'Higgins			San Fernando
- 1 1 3 3 1 1 1				Nancagua
				Placilla
		39		
				Chépica
				Chimbarongo
				Santa Cruz
			1ª COM.CAR San Fernando	The second secon
				Pumanque
				Peralillo
				Palmilla
				Lolol
				Pichilemu
				Navidad
				Litueche
				La Estrella
				Marchigue
				Paredones
VII Zona de	VII Región "Maule"			Paredones
VII Zona de Carabineros "Maule"	VII Región "Maule"			Paredones Curicó
	VII Región "Maule"			Paredones Curicó Vichuquén
	VII Región "Maule"			Paredones Curicó Vichuquén Hualañé
	VII Región "Maule"			Paredones Curicó Vichuquén
	VII Región "Maule"	49	1ª COM.CAR	Paredones Curicó Vichuquén Hualañé
	VII Región "Maule"	42	1ª COM.CAR Curicó	Paredones Curicó Vichuquén Hualañé Rauco Teno
	VII Región "Maule"	42		Paredones Curicó Vichuquén Hualañé Rauco Teno Romeral
	VII Región "Maule"	42		Paredones Curicó Vichuquén Hualañé Rauco Teno
	VII Región "Maule"	42		Paredones Curicó Vichuquén Hualañé Rauco Teno Romeral
	VII Región "Maule"	42		Paredones Curicó Vichuquén Hualañé Rauco Teno Romeral Sagrada Familia Molina
	VII Región "Maule"	42		Paredones Curicó Vichuquén Hualafié Rauco Teno Romeral Sagrada Familia Molina Licantén
	VII Región "Maule"	42		Paredones Curicó Vichuquén Hualañé Rauco Teno Romeral Sagrada Familia Molina Licantén Talca
	VII Región "Maule"	42		Paredones Curicó Vichuquén Hualafié Rauco Teno Romeral Sagrada Familia Molina Licantén
	VII Región "Maule"	42		Paredones Curicó Vichuquén Hualañé Rauco Teno Romeral Sagrada Familia Molina Licantén Talca Pencahue
	VII Región "Maule"	42	Curicó	Paredones Curicó Vichuquén Hualañé Rauco Teno Romeral Sagrada Familia Molina Licantén Talca Pencahue San Rafael
	VII Región "Maule"		Curicó  3ª COM.CAR.	Paredones Curicó Vichuquén Hualañé Rauco Teno Romeral Sagrada Familia Molina Licantén Talca Pencahue San Rafael Rio Claro
	VII Región "Maule"	42	Curicó	Paredones Curicó Vichuquén Hualañé Rauco Teno Romeral Sagrada Familia Molina Licantén Talca Pencahue San Rafael
	VII Región "Maule"		Curicó  3ª COM.CAR.	Paredones Curicó Vichuquén Hualañé Rauco Teno Romeral Sagrada Familia Molina Licantén Talca Pencahue San Rafael Rio Claro Pelarco
	VII Región "Maule"		Curicó  3ª COM.CAR.	Paredones Curicó Vichuquén Hualañé Rauco Teno Romeral Sagrada Familia Molina Licantén Talca Pencahue San Rafael Río Claro Pelarco San Clemente
	VII Región "Maule"		Curicó  3ª COM.CAR.	Paredones Curicó Vichuquén Hualañé Rauco Teno Romeral Sagrada Familia Molina Licantén Talca Pencahue San Rafael Rio Claro Pelarco San Clernente Curepto
	VII Región "Maule"		Curicó  3ª COM.CAR.	Paredones Curicó Vichuquén Hualañé Rauco Teno Romeral Sagrada Familia Molina Licantén Talca Pencahue San Rafael Río Claro Pelarco San Clemente
	VII Región "Maule"	44	Curicó  3ª COM.CAR. Talca	Paredones Curicó Vichuquén Hualañé Rauco Teno Romeral Sagrada Familia Molina Licantén Talca Pencahue San Rafael Rio Claro Pelarco San Clemente Curepto Maule
	VII Región "Maule"		3ª COM.CAR. Talca	Paredones Curicó Vichuquén Hualañé Rauco Teno Romeral Sagrada Familia Molina Licantén Talca Pencahue San Rafael Rio Claro Pelarco San Clermente Curepto Maule Constitución
	VII Región "Maule"	44	3ª COM.CAR. Talca  2ª COM.CAR Constitución	Paredones Curicó Vichuquén Hualañé Rauco Teno Romeral Sagrada Familia Molina Licantén Talca Pencahue San Rafael Rio Claro Pelarco San Clemente Curepto Maule
	VII Región "Maule"	44	3ª COM.CAR. Talca  2ª COM.CAR Constitución 1ª COM.CAR	Paredones Curicó Vichuquén Hualañé Rauco Teno Romeral Sagrada Familia Molina Licantén Talca Pencahue San Rafael Rio Claro Pelarco San Clermente Curepto Maule Constitución
	VII Región "Maule"	44	3ª COM.CAR. Talca  2ª COM.CAR Constitución	Paredones Curicó Vichuquén Hualañé Rauco Teno Romeral Sagrada Familia Molina Licantén Taica Pencahue San Rafael Río Claro Pelarco San Clemente Curepto Maule Constitución Empedrado Linares
	VII Región "Maule"	44	3ª COM.CAR. Talca  2ª COM.CAR Constitución 1ª COM.CAR	Paredones Curicó Vichuquén Hualañé Rauco Teno Romeral Sagrada Familia Molina Licantén Talca Pencahue San Rafael Rio Claro Pelarco San Clemente Curepto Maule Constilución Empedrado Linares Yerbas Buenas
	VII Región "Maule"	44	3ª COM.CAR. Talca  2ª COM.CAR Constitución 1ª COM.CAR	Paredones Curicó Vichuquén Hualañé Rauco Teno Romeral Sagrada Familia Molina Licantén Taica Pencahue San Rafael Río Claro Pelarco San Clemente Curepto Maule Constitución Empedrado Linares
	VII Región "Maule"	44	3ª COM.CAR. Talca  2ª COM.CAR Constitución 1ª COM.CAR	Paredones Curicó Vichuquén Hualañé Rauco Teno Romeral Sagrada Familia Molina Licantén Talca Pencahue San Rafael Rio Claro Pelarco San Clernente Curepto Maule Constitución Empedrado Linares Yerbas Buenas Villa Alegre
	VII Región "Maule"	44	3ª COM.CAR. Talca  2ª COM.CAR Constitución 1ª COM.CAR	Paredones Curicó Vichuquén Hualañé Rauco Teno Romeral Sagrada Familia Molina Licantén Talca Pencahue San Rafael Rio Claro Pelarco San Clemente Curepto Maule Constitución Empedrado Linares Yerbas Buenas Villa Alegre San Javier
	VII Región "Maule"	44	3ª COM.CAR. Talca  2ª COM.CAR Constitución 1ª COM.CAR	Paredones Curicó Vichuquén Hualañé Rauco Teno Romeral Sagrada Familia Molina Licantén Talca Pencahue San Rafael Rio Claro Pelarco San Clernente Curepto Maule Constitución Empedrado Linares Yerbas Buenas Villa Alegre
	VII Región "Maule"	44	3ª COM.CAR. Talca  2ª COM.CAR Constitución 1ª COM.CAR	Paredones Curicó Vichuquén Hualañé Rauco Teno Romeral Sagrada Familia Molina Licantén Talca Pencahue San Rafael Rio Claro Pelarco San Clernente Curepto Maule Constitución Empedrado Linaree Yerbas Buenas Villa Alegre San Javier Retiro
	VII Región "Maule"	44	3ª COM.CAR. Talca  2ª COM.CAR Constitución 1ª COM.CAR	Paredones Curicó Vichuquén Hualañé Rauco Teno Romeral Sagrada Familia Molina Licantén Talca Pencahue San Rafael Rio Claro Pelarco San Clemente Curepto Maule Constitución Empedrado Linares Yerbas Buenas Villa Alegre San Javier Retiro Longaví
VII Zona de Carabineros "Maule"	VII Región "Maule"	44	3ª COM.CAR. Talca  2ª COM.CAR Constitución 1ª COM.CAR	Paredones Curicó Vichuquén Hualañé Rauco Teno Romeral Sagrada Familia Molina Licantén Talca Pencahue San Rafael Rio Claro Pelarco San Clernente Curepto Maule Constitución Empedrado Linaree Yerbas Buenas Villa Alegre San Javier Retiro

1		-		Cauquenes
		51	4º COM.CAR	Pelluhue
		01	Cauquenes -	Chanco
VIII Zona de	VIII Región	-		Concepción
arabineros "Bío Bío"	Bío Bío			Hualqui
			1ª COM.CAR.	San Pedro de la Paz
		53	Concepción	Chiguayante
			-	Santa Juana
			-	Florida
				*************
			-	Talcahuano
		54	2ª COM.CAR	Penco
			Talcahuano	Tomé
				Hualpén
		56	2ª COM.CAR	Coronel
		30	Coronel	Lota
				Chillán
				Coihueco
				San Nicolás
				Portezuelo
				Ranquil
				Bulnes
				Chillan Viejo
				San Ignacio
				El Carmen
			2º COM.CAR	Quillón
		59	Chillán	Pemuco
				Yungay
				San Carlos
				Ñiquén
				San Fabián
				Quirihue
				Cobquecura
				Ninhue
				Treguaco
				Coelemu
				Pinto
		-		Los Angeles
				Quilleco
				Nacimiento
				Antuco
				Yumbel
				San Rosendo
		63	1ª COM.CAR Los Angeles	Laja
			Los Angeles	Cabrero
				Tucapel
				Mulchén
				Santa Bárbara
				Quilaco
				Negrete
				Alto Biobio
	1.	67	2ª COM.CAR Lebu	Lebu
				Los Alamos
				Cañete
				Contulmo
				Tirua
			48.0011.04.0	Curanilahue
		68	4 <sup>s</sup> COM.CAR Curanilahue	
		-	- Out a litario	Arauco
				Temuco Padra las Casas
				Padre las Casas
				Cunco
				Villarrica
			2º COM. CAR.	Pucón
NEW PROPERTY		71	Temuco	Curarrehue
				Melipeuco
				Nueva Imperial
				Carahue
				Puerto Saavedra
				Chol Chol
				Lautaro
				Perquenco
		72	18 COM. CAR.	Vilcún
			Lautaro	Galvarino
IX Zona de	IV market 1			
Carabineros	IX Región de la Araucanía			Pitrufquén
"Araucanía"	Araucania	76	6ª COM.CAR Loncoche	Freire
, and de la				Loncoche
				Gorbea
				Nueva Toltén Teodoro Schmidt

	+			
				Angol
				Purén
		77	1º COM.CAR	Los Sauces
			Angol	Renaico
				Traiguén
		-		Lumaco
				Victoria
			4ª COM.CAR Victoria	Collipulii
		79		Ercilla
				Curacautín
	XIV REGIÓN DE LOS RÍOS	_		Lonquimay
				Valdivia
XIV Zona de Carabineros "Los Rios"		83	1 <sup>a</sup> COM.CAR Valdivia	Mariquina
				Lanco
				Los Lagos
				Corral
				Máfil
				Paillaco
				Panguipulli
				La Unión
		0.1		
		84	3ª COM.CAR La Unión	Futrono
			La UllUII	Río Bueno
				Lago Ranco
X Zona do	X REGIÓN DE	81	2ª COM, CAR.	Puerto Montt
Carabineros "Los Lagos"	LOS LAGOS		Puerto Montt	Puerto Varas
Los Lagos				Frutillar
				Llanquihue
				Fresia
				Cochamo
				Hualaihué
		1		Maullin
				Los Muermos
				Calbuco
				Osorno
				San Juan de la Costa
			1ª COM.CAR	San Pablo
		86	Osomo	Puyehue
			Osomo	Río Negro
				Purranque
				Puerto Octay
				Castro
				Ancud
				Quemchi
				Dalcahue
		89	28 COM.CAR	Curaco de Vélez
		00	Castro	Quinchao
				Puqueldón
				Chonchi
				Queilén
				Quellón
				Chaitén
		93	5ª COM.CAR	Futaleufú
			Palena	Palena
		-		
		94	18 COM.CAR.	Coyhaique
		-	Coyhaique	Lago Verde
			41.00// 0.17	Puerto Aysén
XI Zona de Carabineros "Aysen"		95	2ª COM.CAR	Puerto Cisnes
			Puerto Aysén	Las Guaitecas
	XI Región Aysén	-	28 0011012	Chile Chico
		96	3 <sup>8</sup> COM.CAR Chile Chico	
			Chile Chico	Río Ibánez
			48.0011.015	Cochrane
		97	4 <sup>8</sup> COM.CAR Cochrane	Villa O'Higgins
			Coonrane	Tortel
		-		
				Punta Arenas
		98	1ª COM.CAR.	Rio Verde
		30	Punta Arenas	Laguna Blanca
				San Gregorio
			28 COM.CAR.	Puerto Natales
		1 1	C" LAMILLAM.	
XII Zona de	XII Región de	99		Torros del Deles
Carabineros	XII Región de Magallanes y la	99	Puerto Natales	Torres del Paine
Carabineros "Magallanes y	XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena	99	Puerto Natales	Porvenir
Carabineros "Magallanes y	Magallanes y la	99	Puerto Natales 3ª COM.CAR.	
Carabineros "Magallanes y	Magallanes y la		Puerto Natales	Porvenir
Carabineros	Magallanes y la		Puerto Natales  3ª COM.CAR.  Porvenir	Porvenir Primavera Timaukel
Carabineros "Magallanes y	Magallanes y la		Puerto Natales 3ª COM.CAR.	Porvenir Primavera

- 2. Se autoriza a Carabineros de Chile para contratar al personal necesario para cumplir funciones en las AA.FF., con los fondos provenientes del 50% de la recaudación de la ley №17.798, lo cual está estipulado en la Orden Ministerial SSG. Depto.I (I/1 de fecha 11.Enc.1990).
- 3. La difusión a la ciudadanía de los alcances del presente decreto será efectuada por la Dirección General de Movilización Nacional, de acuerdo a las facultades que el Art. 21º de la ley 17.798 le confiere.
- 4. El Instituto de Investigaciones y Control de Ejército, en su calidad de Banco de Pruebas de Chile, continuará indefinidamente con su función de control, en los términos previstos en el decreto supremo (R) SI del MDN N°241 de 07. Nov.1961 y su Reglamento Complementario, a través de sus Sucursales y Delegaciones en el país.
- 5. El Ministerio de Defensa Nacional se abocará al estudio de las modificaciones que sean procedentes, a fin de radicar en Carabineros de Chile la supervigilancia y control de armas y explosivos de manera que, además de ente fiscalizador, represente la autoridad central en ambos aspectos
- 6. A contar de la fecha del presente decreto, Carabineros de Chile intensificará las actuaciones de control que le corresponde de acuerdo a la ley  $N^{\circ}17.798$ , sobre Control de Armas y Elementos Similares, en coordinación con las Autoridades Fiscalizadoras de su jurisdicción, en lo referido a la verificación de la tenencia en el lugar declarado por su poseedor o tenedor del arma inscrita.
- 7. La supervigilancia y control de las armas químicas y biológicas continuarán siendo responsabilidad de la Dirección General de Movilización Nacional en su calidad de Autoridad Nacional de aquéllas.
- 8. Suprímase las Autoridades Fiscalizadoras Nros. 03 Putre, 08 La Granja, 30 Estación Central, 024 La Reina, 031 La Cisterna, 074 Nueva Imperial, 075 Pitrufquén y 082 Maullín; asimismo cesa la Oficina adelantada Retén Robinson Crusoe.

Créase la Oficina adelantada Conchalí correspondiéndole las Comunas de Conchalí, Recoleta, Huechuraba, Renca, Independencia y Quilicura, la que dependerá de la Autoridad Fiscalizadora Nº028.

Los cambios antes indicados, deberán efectuarse con fecha 03 de marzo del año 2010.

9. Déjase sin efecto el decreto exento MDN.SSG.Depto.III Nº855, de 16.Oct.2007 y sus modificaciones posteriores señaladas en la letra d) de Visto.

Anótese, comuníquese y publiquese en el Diario Oficial y en los Boletines Oficiales del Ejército, Armada, Fuerza Aérea, Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones de Chile. -Por orden de la Presidenta de la República, Francisco Vidal Salinas, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que se transcribe para su conocimiento.- Gonzalo García Pino, Subsecretario de Guerra.

#### Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

# SUBSECRETARÍA DE PESCA

### (Resoluciones)

#### SUSPENDE TRANSITORIAMENTE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ARTE-SANAL EN LAS PESQUERÍAS QUE INDICA POR PERIODO QUE SEÑALA

Núm. 522 exenta. - Valparaíso, 28 de enero de 2010. - Visto: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante informe técnico (R. Pesq.) Nº131/2009, contenido en Memorándum Técnico (R. Pesq.) Nº131/2009, de fecha 28 de diciembre de 2009; el memorándum (DDP) Nº34, de fecha 26 de enero de 2010, de la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría; lo informado por el Consejo Zonal de Pesca de la XV, I y II Regiones, mediante oficio Ord/ZI/N°00007, de fecha 22 de enero de 2010, por el Consejo Zonal de la III y IV Regiones, mediante oficio Ord/Z2/N°0009/2010, de fecha 17 de enero de 2010, por el Consejo Zonal de la V a IX Regiones e Islas Oceánicas, mediante oficio N°010/2010, de fecha 19 de enero de 2010, el Consejo Zonal de la XIV, X y XI Regiones, mediante oficio Ord/ Z4/N°003, de fecha 5 de enero de 2010; lo dispuesto en el DFL N°5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N°18.892, y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por DS N°430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

### Considerando:

Que las pesquerías del recurso Macha Mesodesma donacium, ha alcanzado el estado de plena explotación en el área marítima comprendida entre la XV Región de Arica y la XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, ambas inclusive.

Que el artículo 50, de la Ley General de Pesca y Acuicultura, establece la facultad y el

procedimiento para suspender transitoriamente, por categoría de pescador artesanal y por pesquería, la inscripción en el Registro Artesanal en una o más regiones, tratándose de especies que hayan alcanzado el estado de plena explotación. Que los Consejos Zonales de Pesca de la XV, I y II Regiones, de la III y IV Regiones, de

la V a IX Regiones, y de la XIV, X y XI Regiones, han evacuado un informe técnico, aprobando